

Y la Sala Capitular de ella en diez y ocho
dias del mes de ~~...~~ de mill e setenta
e setenta y tres se juntaron a Cavildo en una
y los señores D. Joseph de la Peña Munoz
Abogado de los R. R. de la Real Audiencia de
por su d. esta d. de la Ciudad, D. Juan de
D. Joseph Baldozarano, D. Martin de Escobar
D. Joseph de Ribera, D. Alonso Hernandez, D.
Perez Garcia, D. Juan Messia, D. Augustin
y D. Nicolas Lambertto residentes y acor
daron lo siguiente

Señalada

En este Ayuntamiento Marco Gallardo Portero
de la Certifico haver titado generalm.
a todos los Cavalleros residentes que an podido
ser hauidos

Poder al Proc. de
Granada sobre la
separaz. del Meito
de Parexa

la Ciudad mediante la Titazion General hecha
para este Cavildo, con vista de la Copia de Perimento
presentado en la R. Chancilleria de la Ciudad
de Zamora, por el Procurador de esta Ciudad en ella
separandose por d. de la aprovacion del
Meito con D. Nicolas Parexa por haver
este quitado el locus de la Ramas que tenia
fixado en la Casa de su morada, el principal
juramento que dio motivo a la d. de la
y cuyo Perimento se proveyo que confina

